

Clam: da to de Nov. bre. de 1800 de
eleccion de Nov.

Fue elegido Fr. en los términos de vez
sulta del acm. de el Dr. D. J. J. h. Clam:
dño Salgado—

Se acordó representar al Consejo, con-
mo es de ver, y suspendida la elección
de Comisionados—

Estendido

Clam.º de Rey y Con.º de 10 de Nov.º de 1800

Sra
Pror.º Coro.
Roman
Maldonado
Abarrategui
Herrera
Gomez

En Salaman.º de 10 de Nov.º de 1800, despues de acabada la misa q. se preside en la
 elec.º de Pror.º en la Cap.º de S.º Geron.º de esta Univ.º de los nueve y m.º con g.º rega-
 dos en otra Capilla los referidos Con.º q. conitan al margen, antes de comenzar a tratar
 de otra elec.º valieron diez S.º Pror.º y Con.º por fuera de la puerta de Sta. Capilla don-
 de se hallaba el S.º Juez del Estudio, y el mencionado S.º Pror.º y Con.º se abraza-
 ron uno en port de otro del referido S.º Juez, y conbinados los abrazos otro S.º
 Pror.º y Con.º se bolsieron a lo interior de la Cap.º y sentaron por sus antigüedades,
 y el S.º Pror.º mando q. el Con.º muy moderno con uno de los otros valiesen a la
 puerta de la Capilla a acompañar al S.º Juez del Estudio p.º q.º entrase a ha-
 cer un requirim.º al Clam.º en la forma acostumbrada en cumplim.º de lo q.º ordena el Art.º
 4.º del tit.º 11.º En of.º entro dho.º S.º Juez del Estudio, se le dio asiento inmediato al S.º Pror.º y así
 formado el Clam.º le requirio diciendo esperaba se arreglase a los Art.ºs Constituc.º y Pror.º
 dones q.º tratam.º de elegir Pror.º y q.º esperaba todo se ejecutase con la mayor armonia
 y tranquilidad, y q.º en el caso no esperado de algun.º fuerza o violencia q.º epredada
 en el patio inmediato a la Capilla p.º remediarla; Tasi oydo por el S.º Pror.º, con
 texto proovim.º en todo la mayor tranquilidad, sosiego y observ.º de las leyes, echo
 lancia en la elec.º q.º se iba a hacer, y el S.º Juez se despidio del Clam.º
 y se salio al Patio de Estudio, habiendo valido a despedirlo a la puerta
 de la Capilla los referidos dos S.º Pror.º — Enton.º da se volvieron a to-
 mar sus asientos, y así congregado ley yo el Sec.º el Art.º 3.º del tit.º 11.º,
 y en seguida todos los del mismo tit.º y el siguiente de la Constit.º en fa.º con todo lo
 demas concerniente al nombram.º de Pror.º y Con.º, y espesialm.º de la Pror.º en Consejo
 de Nueva Unayp del 79º leyda en el Pleno de 22 del mismo, y toda las demas relativas al
 asunto, y en seguida, despues de haber conferenciado de ten.º d.º am.º por el Claustro,

El S.º Pror.º propio p.º el P.º del Vicio
 de 1801 en 803 años Juan José Ponzoaga
 y Salgado y Combino el Claustro en
 esta propuesta
 Fue elegida nemine discrepante el S.º Pror.º
 Juan Juan Ponzoaga, y habiendo



parado á darle parte de esta Eleccion por
por Señores Comisarios; no aceptó por que
dijo que mediante á que ya habia servido este
encargo ó empleo, y que estimando el mucho
haber que el Claustro le havia, temia justas
causas para no aceptarlo en el dia; se dio pan
te al Claustro y este se conformó =

En seguida el Claustro nombró una
nimentemente al Sr. D. D. Josef de Claudio
Salgado y hecho la misma diligencia que con
el antecedente, se eximio diciendo que en su
ponla Comis.ª q. s. m. le havia dado de
y Director del Hospicio y creer igualm.^{te}
que por ser hijo de Salamanca no podia
serlo; no lo aceptaba dando muchisimas
gracias al Claustro de Comisarios
por este honor. En seguida habrán

bydo a los señores don Juan Maldonado y don Juan de
 Ma por el ser por salvado a cargo el
 Clamo q. bolvieren los mismos señores Com.
 a hacerse por el de el Clamo no creeya
 por ahora razonable la escaya de propomía
 de los señores salvado, a quien se mitime a nre
 un mismo si fin de q. recibiere el em
 pleo de N.º p. q. le habria nombrado
 estando pronto el Clamo a representarse a S. M.
 en atención a las circunstancias de exceder
~~estando pronto el Clamo a representarse a S. M.~~
 en Personay y a las de q. esta adorado de
 los señores salvado y de quien se prometa el Clamo.
 la mayor prosperidad, y buen servicio con
 la S. M. q. no conviere este ^{2º} labora que
 la Previd. y habiendo brulto de su Com.
 los señores don Juan Maldonado, don Juan de
 respondio q. siempre q. el Clamo representase
 a S. M. los income. q. tenia q. no aceptarlo
 y S. M. omige en dispensarle, estaba pronto
 por el ^{to} ~~income.~~ q. ha echo a servir al



Clay y a la Gm. en q^{ta} abren sus
fronteras y ayda por el Clam. a la contes.
en dho. m. d. de Sanguis a cargo ^{de se pubic} ~~de la Gm.~~
se por por Clecto al ser dho. Valgacion y
q^{ta} se represente a S. M. al intento, y q^{ta}
se haga tambien repreg. en el Consejo con
respecto a la q^{ta} antes en ahora trine:
ron Edglinos en los Consilia? por las
dho. q^{ta} habria en pajar a nombran
por y Com. y q^{ta} con consid. ^{de Consilia} a ellos se
suspenda la elec. ^{anual} no haber abro:
latura a quien nombran. hite el mejor
En. p. m. en q^{ta} bonisore el Curia, con
lo q^{ta} se concluyo este Clapto q^{ta} firmaron
don de dho. son e yo el Sec. ^{rio} en fe de ello.

80
S. Cano
Rox

B. Arrateguiz

32

Seclesma

S. rio
Sec.



El Rector y claustro de consiliarios de la Universidad de Salamanca a V. M. expone con el mas profundo respeto: que habiendose congregado en el dia 10 del presente mes a celebrar segun los estatutos y Reales ordenes la eleccion de Rector para el bienio siguiente, eligieron de comun acuerdo y unanime consentimiento al D.^o D.ⁿ Juan Franco de Gorodogioica, sujeto que merecia la mas completa confianza del claustro por el notorio zelo y acierto con que ha desempeñado este empleo en otros dos bienios; pero habiendose exonerado de aceptar este cargo por excepciones, que el claustro reconoce por legitimas, el Rector y consiliarios procedieron a nuevo nombramiento, que recaio con la misma uniformidad en la persona del D.^o D.ⁿ Josef Claudio Salgado Director del Real Hospicio de esta Ciudad.

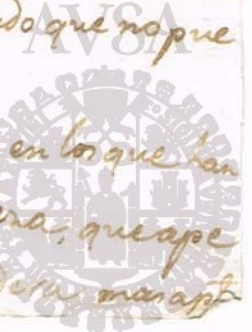
Luego que por los comisarios del claustro se le hizo saber su nombramiento, procura tambien exonerarse de la aceptacion de este empleo representandolo como en cierta manera incompatible con la Direccion del Real Hospicio, que por orden de V. M. le esta encomendado, sin que las eficaces instancias de los comisarios fuesen bastantes para reducirle a aceptar el Rectorado.

El claustro despues de haver oido y examinado con la debida atencion quanto acerca de esta renuncia expusieron los comisarios, juzgo que no era admisible la renuncia, sino que antes bien la utilidad publica, y las leyes de esta Universidad exigian que se obligase al D.^o Salgado ala aceptacion del Rectorado; y en su consecuencia acordo insistir en su nombramiento, recordando al elegido la obligacion en que se hallaba de admitir este empleo, y las graves penas que la constitucion y estatutos de esta Universidad imponen a los que reusaren el aceptarlo.

Al paso que el D.^o Salgado reconoce la justicia de estas reconveniones, teme que su eleccion pueda mirarse como incompatible con las funciones de Director del Real Hospicio, o que acaso el Rectorado le ocasionase alguna distraccion en el desempeño de las obligaciones de aquel empleo: por lo qual exige que antes de la aceptacion de su nombramiento el claustro remova este obstaculo que le retrae de admitirlo.

El claustro, señor, entiende que este reparo no es de bastante consideracion para que se tenga al D.^o Salgado por exonerado, pues ni por las leyes de este general estudio hai incompatibilidad alguna entre estos empleos, ni de tal suerte ocupa el uno de ellos la actividad y zelo del D.^o Salgado que no pueda atender a un mismo tiempo al desempeño de otro.

Las calidades que por las leyes de esta Universidad se exigen en los que han de obtener el Rectorado son tantas y de tan complicada naturaleza, que apenas le queda al claustro ^{arbitrio} para conferir este empleo al que considera mas apto



para desempeñarlo con utilidad pública: pues siendo necesaria la edad de 25 años, el orden de prima, el grado de Licenciado, la calidad de no ser canónigo de esta Iglesia, ni Dignidad, ni Beneficiado, ni Cathedralico, ni opositor, ni Tercero, ni individuo de ninguna comunidad Eclesiástica o secular, ni D.^o en Filosofía, es muy raro el sujeto que reúna en su persona todas estas calidades: por lo qual el claustro se ve frecuentemente precisado a atender con preferencia a estas circunstancias exteriores, limitando su eleccion a designar alguna de las pocas personas que juntan la edad, el orden, y el grado de Licenciado con la calidad de ser mantentistas.

Estas trabas que impiden muchas veces la eleccion que podría ser mas útil a la Universidad, han causado todavía mayor embarazo al claustro en la presente eleccion, ya por la ausencia de algunos sujetos que podrían ejercer con dignidad y acierto el Rectorado, y ya porque aun las prendas y calidades que ordinariamente bastan para desempeñar bien este empleo, acaso no seran bastantes en las presentes circunstancias, en que la variedad de opiniones acerca del sistema de enseñanza, la creacion de nuevos ramos de instruccion publica, el espíritu de partido, y otras varias circunstancias del estado actual de la Universidad piden imperiosamente un Rector, que ademas de las calidades de Estatuto posea un buen fondo de conocimientos en los varios ramos de literatura, mucho gusto, integridad, celo, prudencia, y otras prendas, que el claustro halla reunidas en la persona del D.^o Salgado, y que difícilmente podría encontrarlas en otro.

Por lo qual el claustro suplica humildemente a V. M. que para evitar las disputas que podrían suscitarse, se sirva declarar que el empleo de Director del Real Hospicio no exime al D.^o Salgado de la obligacion que las leyes académicas le imponen de aceptar el Rectorado, que se le ha conferido por la unanime eleccion de este claustro.

Nuestro señor guarde por muchos años la importante vida de V. M. para el bien de la Monarquía y de este general estudio. Valenciana y No
viembre 12 de 1800. = B.^o Abarrategui = P.^o Gomez = B.^o Puertas =
= B.^o Roman =

AVSA



Muy poderoso Señor:
 Sor

El Claustro de Convilianios de Esta real Universidad de Salamanca con el mas profundo respeto hace presente á V. A. como en el dia diez del presente mes, segun las Leyes, y Estatutos de Esta Universidad, pasó á hacer la eleccion de Rector, y Convilianios, y habiendose tratado de suspender dicha eleccion en virtud de la representacion, que á V. A. tenian hecha algunos Convilianios, determinó por ultimo, atendiendo al rigor de los Estatutos, hacer por sorteo la eleccion de Rector, que efectivamiente se verificó en el Doctor D.ⁿ Josef Salgado, y se suspendio la de Convilianios por no haver profesores, ni perjudicar á los que con motivo de la suspension del Curso se hallan ausentes, lo q^d hace presente á V. A. para q^e disponga lo que tubiere por convenientes.

Nuestro Señor guarde á V. A.



muchos años.

Salamanca y Noviembre 19 de 1800.

Señor

U. d. R. P. de U. d. A.

Fue firmada del B. D. Domingo Román, y
D. Juan González Chaldorado y de mí
el secretario

Correspondiente al Claustro Cont. de
10 de Nov. de 1800 --

AVSA

